



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 13 de diciembre de 2023

Acta N°45
Res. N° 3467/23
Exp. N°2021-25-1-003999
PAEMFE/Jur/Cont/BR/ag

VISTO: la Licitación Pública Nacional N°6/21 para la ampliación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de San José de Mayo, departamento de San José, cuya adjudicación se dispuso por Resolución N°996, Acta N°14 de fecha 11 de mayo de 2022 del Consejo Directivo Central;

RESULTANDO: que en dicho acto administrativo se dispuso que la obra fuera financiada mediante el Proyecto 813 del Programa de Educación para la Transformación: Finalización de Ciclos y Nueva Oferta Educativa (PAEMFE), contrato de préstamo N°5337/OC-UR, por un monto de \$ 68.077.416,00 (pesos uruguayos sesenta y ocho millones setenta y siete mil cuatrocientos dieciséis) de endeudamiento externo y \$ 13.155.885,00 (pesos uruguayos trece millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco) con la contraparte local para impuestos, a valores básicos del mes de noviembre de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	(\$)
OBRA PREVISTA	54.363.159,00
IVA	11.959.895,00
LEYES SOCIALES	6.463.299,00
MÁXIMA CONTRAPRESTACIÓN POR EVENTUALES IMPREVISTOS	5.436.316,00
IVA	1.195.990,00
LEYES SOCIALES	1.814.642,00

TOTAL	81.233.301,00
--------------	----------------------

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa informa a fojas 1741 y 1742 que por razones de reprogramación financiera es necesario que los certificados de avances de obra e imprevistos, así como los de ajuste por el Índice de Costo a la Construcción (ICC), cuyos meses generadores sean setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año sean financiados con cargo al proyecto 813 de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR. El monto estimado a afectar será de \$ 13.747.073,00 (pesos uruguayos trece millones setecientos cuarenta y siete mil setenta y tres), con cargo al Componente 3 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Diseño, construcción y equipamiento de nuevos centros educativos de Enseñanza Media, Categoría de Inversión 2 - Obras;

II) que a fojas 1744 luce informe de disponibilidad N°138-23 por un monto de \$ 13.747.073,00 (pesos uruguayos trece millones setecientos cuarenta y siete mil setenta y tres) con cargo al Proyecto 813 de la contraparte local del contrato de préstamo N°5337/OC-UR;

ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Disponer el cambio de financiamiento de los certificados de avance de obras, imprevistos y su ajuste por el Índice de Costo a la Construcción (ICC) cuyos meses generadores sean setiembre, octubre, noviembre y diciembre del presente año de la obra de la Licitación Pública Nacional N°6/2021 para la ampliación y acondicionamiento de la Escuela Técnica de San José de Mayo, departamento de San José,



ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

según lo dispuesto en el CONSIDERANDO I) del presente acto administrativo.

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa a que proceda a la liquidación y pago de las facturas que se generen con cargo a fondos de contraparte local del Proyecto 813 del contrato de préstamo N°5337/OC-UR.

3) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del Impuesto al Valor Agregado, incluido en las compras; en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase al PAEMFE a los efectos de proseguir con los trámites de rigor.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaria General
ANEP-CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..